



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION N° 7224-CU-2020

*Huancayo, 27 de octubre 2020*

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU**

Visto, el Oficio N° 0310-2020-UNCP-VRAC del 16 de octubre 2020, a través del cual la Vicerrectora Académica, solicita ejecución del Decreto de Urgencia 107-2020 que establece medidas extraordinarias para garantizar la continuidad del servicio educativo en las universidades públicas en el marco de las acciones preventivas y de control del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 107-2020, se establecen medidas extraordinarias para garantizar la continuidad del servicio educativo en las universidades públicas en el marco de las acciones preventivas y de control del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19; y en su Artículo 1° prescribe: El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo de pregrado en las universidades públicas con licencia institucional otorgada, denegada o en proceso de evaluación, a través de la prestación de dicho servicio de forma no presencial o remota, en el marco de las acciones preventivas y de control del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19; y en el literal 2.1) del Artículo 2° autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por S/ 30 644 820,00 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a fin de financiar la contratación del servicio de internet, con sus respectivos módems externos, USB o chips, para ser utilizado por los estudiantes de pregrado de dichas universidades, que cuentan con matrícula vigente durante el año 2020 y se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, así como también por sus docentes ordinarios y contratados con carga lectiva vigente. Para tal efecto, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones establecidas en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

**Que**, a través del Oficio N° 0628-2020-OPEyP/UNCP del 12 de octubre 2020, la Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto emite opinión favorable para la habilitación de presupuesto para la implementación del Decreto de Urgencia N° 107-2020;

**Que**, la Vicerrectora Académica considerando el cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 107-2020, que señala: Los docentes nombrados y contratados deben tener acceso a internet a fin de garantizar el servicio educativo de manera no presencial; se solicitó la implementación a la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, que con Oficio N° 0628-2020-OPEyP/UNCP, emitió opinión favorable para la habilitación del marco presupuestal requerido, con Oficio N° 281-2020-UT/UNCP, la Unidad de Tesorería alcanzó, el informe detallado por Facultad del rubro de 'implementación de Facultades'. Debiéndose poner a consideración del Consejo Universitario la implementación del decreto de urgencia, contándose con disponibilidad presupuestal, referido a lo recaudado en la matrícula 2020-I por implementación de Facultades;

**Que**, en sesión de Consejo Universitario del 27 de octubre 2020, se acordó por unanimidad autorizar al Vicerrectorado Académico para que los fondos sobre implementación de facultades en el monto de S/ 297,290.00 sean utilizados para la adquisición del servicio de internet para docentes en aplicación del Decreto de Urgencia N° 107-2020. Asimismo, se encarga al Vicerrectorado Académico que, en coordinación con el representante del sindicato de docentes y defensor universitario, hagan efectivo el acuerdo;

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 27 de octubre 2020;

#### **RESUELVE:**

**1° APROBAR** que los fondos de implementación de facultades en el monto de S/ 297,290.00 soles sean transferidos para la adquisición de internet para docentes, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 107-2020.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 7224-CU-2020

- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico en coordinación con el representante del Sindicato de docentes y Defensor Universitario hagan efectivo el resolutivo precedente.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*

  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL

  
DR. MOISES RONALD VASQUEZ CAYCEDO AYRAS  
RECTOR